

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE FECHA 20 DE ENERO 2021, POR LA QUE SE CONVOCA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, UN PUESTO DE SUPERVISOR DE REHABILITACIÓN

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que *“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.”*

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que *“Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”*.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, previene que *“la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”*.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente y, con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, un puesto de **Supervisión del Servicio de Rehabilitación**, en la División de Enfermería, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos de los aspirantes

1.1. Podrá participar el personal en servicio activo que ostente la condición de personal estatutario fijo en el SERMAS, en la categoría de Fisioterapeuta, u ocupar un puesto en dicha categoría mediante nombramiento interino en el centro convocante.

1.2. De titulación: Estar en posesión del título de Grado o Diplomado Universitario en Fisioterapia expedido, homologado y/o convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



1.3. De experiencia profesional: Haber desempeñado plaza en el área sanitaria de fisioterapia por un periodo mínimo de 5 años.

1.4. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

1.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 4), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

1.7. Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

1.8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

Segunda. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes

2.1. Quienes deseen formar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Resolución.

2.2. Se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Copia del Título de Diplomado/Grado en Fisioterapia.
- Fotocopia del nombramiento como personal estatutario en la categoría de Fisioterapia, en el Sistema Nacional de Salud.
- Certificación original o copia compulsada de los servicios prestados, con detalle de las unidades adscritas en cada periodo.
- Curriculum profesional y copia de los documentos que acrediten los méritos en él contenidos, según el baremo de méritos que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo IV)



- Proyecto Técnico de Gestión del Área funcional de Rehabilitación
- No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios e Intranet del Hospital.

2.4. Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Dirección de Enfermería, preferentemente en el Registro del Hospital o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios e Intranet del Hospital convocante, resolución mediante la cual la Directora Gerente aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de las causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha resolución, para subsanar los defectos apreciados o para presentar alegaciones/reclamaciones contra las causas de exclusión. Estas reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.

Finalizado este plazo, se publicará en los tablones de anuncios e Intranet del Hospital convocante la resolución por la cual la Directora Gerente aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión, en ella se indicará el día, hora y lugar de realización de la entrevista personal.

Cuarta. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección constará de 3 fases.

- a. Valoración de los méritos relativos al Curriculum Profesional, de acuerdo con el baremo de méritos que se recoge como Anexo II (Máximo 30 puntos).
- b. Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión del Área de Rehabilitación, de acuerdo al baremo que se acompaña como Anexo II (Máximo 35 puntos).
- c. Entrevista personal a los candidatos (Máximo 35 puntos).

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

Quinta. Comisión de Selección.

5.1 La valoración de los méritos de los interesados, será realizada por una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo 44-II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



5.2 La Comisión de Selección estará constituida en este caso por:

Presidenta:

D^a M^a Eugenia Pinar García, Directora de Enfermería del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Vocal Primera:

D^a M^a Ascensión Lozano Llorente, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Vocal Segunda:

D^a Mercedes Montealegre Comino Supervisora de Área Funcional del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Vocal Tercera:

Dra. Valverde Carrillo, Jefe médico del Servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Vocal Secretaria:

D^a Ana M^o Pérez Ibares, Supervisora de Área Funcional del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

5.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los historiales profesionales y los méritos aportados por los candidatos.
- Evaluar los Proyectos de Gestión de la Unidad que se convoca. La lectura de los proyectos precisará el visto bueno de la Directora Gerente.
- Realizar las entrevistas personales a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

5.4 Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

Sexta.- Propuesta de adjudicación.

Concluido el proceso de evaluación la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital, la Comisión de Selección elevará a la Dirección



Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

Séptima. Nombramiento y efectos de designación

7.1. La Dirección Gerencia dictará Resolución de adjudicación del puesto convocado al candidato seleccionado, que se publicará en los tablones de anuncios de Recursos Humanos y de la Dirección de Enfermería e Intranet del Centro.

7.2 Si el candidato designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

7.3. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

7.4. El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto en los tablones de anuncios del Hospital.

7.5. Por razones debidamente motivadas, la Directora Gerente del Hospital podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha convocado o ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en los mencionados tablones de anuncios del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, conforme con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses.

Alcalá de Henares, a 20 de enero de 2021

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: M^a Dolores Rubio y LLeonart



ANEXO I - PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Supervisor de la Unidad del Servicio de Rehabilitación.

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Es el responsable de la coordinación y gestión de los RRHH y RRMM en el Área de Rehabilitación, para que se proporcionen los cuidados de rehabilitación a los usuarios ambulantes e ingresados, según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos a nivel nacional; conciliando necesidades y expectativas de los usuarios.

Referente, tanto para la organización como para el usuario, en la provisión de cuidados y tratamientos de Rehabilitación, atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.

Es el garante, con los recursos humanos, estructurales, materiales disponibles y criterios de calidad rigurosos, la prestación del servicio y la atención individualizada al usuario, dentro de las líneas estratégicas de la Organización.

ÁREA FUNCIONAL A LA QUE PERTENECE:

Dirección de Enfermería.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PUESTO:

- Planificar, organizar y dirigir la Unidad para garantizar los cuidados y tratamientos de Rehabilitación de manera individualizada a los pacientes y usuarios del Hospital y del Centro de Especialidades Francisco Díaz.
- Orientar la Unidad para dar respuesta, en la medida de lo posible, a las necesidades que en los distintos momentos planteen los pacientes y usuarios en materia de rehabilitación.
- Fomentar en la Unidad el uso de los métodos, procedimientos y actuaciones rehabilitadoras, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.
- Diseñar, junto al resto del equipo multidisciplinar, el Plan de Intervención de la Unidad de Rehabilitación, atendiendo a la individualidad de cada pacientes.
- Evaluar globalmente los resultados obtenidos frente a los objetivos marcados, para plantear posibles acciones de mejora.
- Mejorar la calidad, tanto técnica como percibida.
- Participar en las líneas estratégicas de la Organización, pactando objetivos anuales y transmitiéndolos al personal de su Unidad, participando en su consecución.
- Mantener una interrelación permanente con el equipo multidisciplinar que atiende al paciente y usuario, con el fin de mejorar el proceso de atención al mismo durante la estancia y al alta.
- Fomentar la innovación, formación y desarrollo de conocimientos del personal adscrito.
- Colaborar en aquellas comisiones que se le solicite desde la Dirección Gerencia y/o Dirección de Enfermería.



- Proponer medidas de mejora en los aspectos organizativos de su ámbito de responsabilidad que mejoren la calidad y la seguridad del paciente.
- Establecer indicadores que reflejen la situación en las distintas líneas estratégicas de su ámbito.
- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto, así como las habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en la Unidad.

COMPETENCIAS:

- Orientación al ciudadano y equidad en la gestión.
- Asertividad y confidencialidad.
- Compromiso con la Organización.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Capacidad de innovación.
- Capacidad de escucha y asertividad.

SE VALORARÁ:

- Conocimientos específicos y experiencia laboral en puesto similar.
- Participación en Comisiones clínicas y/o grupos de trabajo.
- Formación en Gestión y liderazgo.
- Conocimientos de informática y nuevas tecnologías.
- Conocimientos en gestión de turnos de trabajo.



ANEXO II – BAREMO DE MÉRITOS

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS RELATIVOS AL CURRÍCULUM PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Otros grados, licenciaturas o diplomaturas diferentes a la requerida en el punto 1.2	5	puntos
Grado de Licenciatura	10	puntos
Grado de Doctor	15	puntos

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (hasta un máximo de 2 puntos)

Máster (Créditos)	0,05	cada crédito
Cursos de carácter asistencial directamente relacionados con el área a cubrir y acreditados por la Comisión nacional de Formación Continuada.	0,03	cada crédito
Cursos relacionados con la Gestión y acreditados por la Comisión nacional de Formación Continuada.	0,03	cada crédito
Otros cursos acreditados por la Comisión nacional de Formación Continuada.	0,02	cada crédito

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos)

Por cada 30 días trabajados, como:

Fisioterapeuta	0,2	puntos
Supervisor de Unidad	0,15	puntos
Otros puestos de Gestión	0,10	puntos

POR EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN PUESTO SIMILAR AL DE LA CONVOCATORIA (máximo 5 puntos)

Por cada mes trabajado en puesto igual o similar, 0,30 puntos

POR PARTICIPACIÓN EN COMISIONES CLÍNICAS (máximo 2 puntos)

Constituidas al amparo del R.D. 521/87 de 15 de abril como miembro designado y con un mínimo de asistencia de 4 reuniones al año, valorándose como máximo la participación simultánea en dos Comisiones, por cada año de actividad.



ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Por trabajos científicos y/o monográficos de investigación publicados y siempre relacionados con la gestión y de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación en revistas: Según factor de impacto (hasta máximo de 5 puntos)

Capítulo de libro	2	puntos
Manual, Monografía	2	puntos
Trabajos de investigación	3	puntos
Libro completo	5	puntos

Congresos, Reuniones, Simposium: (hasta máximo de 2 pts)

Como presidente o moderador	0,2	puntos
Conferencias	0,2	puntos
Póster Nacional	0,1	puntos
Póster Internacional	0,2	puntos
Comunicación Nacional	0,2	puntos
Publicación o Comunicación Internacional	0,4	puntos
Ponencia Nacional	0,5	puntos
Ponencia Internacional	0,8	puntos

2.- VALORACIÓN DE UN PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN (MÁXIMO 35 PUNTOS)

Presentación y defensa del proyecto, que constará de:

- ✓ Propuestas de líneas estratégicas para la Unidad.
- ✓ Gestión de recursos.
- ✓ Propuestas de mejora/innovación.
- ✓ Viabilidad de implantación del mismo.

El proyecto será entregado en soporte electrónico y en papel (no más de 15 páginas, letra arial o calibré, tamaño 11)

3.- ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 35 PUNTOS)

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

Se valorarán las cualidades y aptitudes los aspirantes requeridos para el citado puesto de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional.

La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores.



ANEXO III

Solicitud para participar en la convocatoria de un puesto de Supervisor del Servicio de Rehabilitación -de la División de Enfermería-, en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias

Datos Personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI			DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO (fijo y móvil)	

Datos Administrativos

CATEGORÍA			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA		PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS		LOCALIDAD	PROVINCIA

Documentación que adjunta a la solicitud:

Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados formación (cursos/publicaciones/ponencias/comunicaciones/docencia/etc.) y experiencia profesional (certificación de servicios prestados)

Declaraciones de no separación por expediente disciplinario y presentación de certificación negativa (en caso de no autorizar la consulta en el Registro Central de Delincuentes Sexuales).

Curriculum vitae y Proyecto Técnico de Gestión

Otros (indicar)

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA AL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES
<input type="checkbox"/> Sí autorizo la consulta (implica consulta del D.N.I.)
....., adede
Fdo:



SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria de libre designación de un puesto de Supervisor del Área del Servicio de Rehabilitación, en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias, de fecha 12 de enero de 2021.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten,

En Alcalá de Henares, a 20 de enero de 2021.

Fdo. _____

Apellidos y nombre

**A/A DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE
ASTURIAS**



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con domicilio
en _____ y DNI o pasaporte
número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

En Alcalá de Henares, a de de 2021

Fdo. _____

